



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 16 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 0420-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 063-2020-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 216-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el numeral 46.1 del artículo 46 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27'785,402.00 (Veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas;

Que, mediante Oficio N°778-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales por la suma de S/ 203'994,217.00 (Doscientos tres millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), con cargo a la Reserva de Contingencia del ministerio de economía y Finanzas, para financiar la ejecución de obras IOARR en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en el marco de lo dispuesto en el





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 244-2020-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0210-2020-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N°0203-2020-EF/63.04, en el cual emite opinión sobre la situación actual de doscientos diecisiete (217) inversiones, señalando que cumplen con las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación ni fraccionamiento, y que se encuentran en la fase de Ejecución; asimismo, indica que se cumplen con los alcances establecidos en los numerales 4.8 y 4.9 del artículo 4 del Decreto de urgencia N° 070-2020;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 262-2020, tiene por objeto autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203'994,217.00 (Doscientos tres millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 262-2020, señala que los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la presente norma; entre ellos le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un pliego habilitado para cuatro (4) Inversión por el monto total de S/ 3'117,832.00 (Tres Millones Ciento diecisiete Mil Ochocientos treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, precisa que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registran en la partida de ingresos 1.8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°262-2020-EF, señala que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de este decreto, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 0420-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de diversos pliegos de gobiernos locales, para financiar la ejecución de obras de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

(IOARR), para 217 proyecto de inversión, señala que, resulta necesario aprobar la transferencia de S/. 3,117,832.00 (Tres millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 063-2020-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite proyecto de Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación de las transferencias de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos gobiernos locales, autorizado mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, por el monto de S/. 3,117,832.00 (Tres millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe N° 216-2020-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaria General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, para aprobar la modificación de las transferencias de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos gobiernos locales, autorizado mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, por el monto de S/. 3,117,832.00 (Tres millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, para cuatro (4) proyectos de inversión por el importe total de S/ 3'117,832.00 (tres millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles) al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 del Pliego 301274 - Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:



INGRESOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital Puente Piedra
Fuente	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por operaciones oficiales de Crédito

Cadena de Ingresos:

1.8.1.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público	S/ 3'117,832.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 3'117,832.00

GASTOS:

Cadena de Gastos:

- **PROYECTO** : 2492318 REPARACION DE PISTA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MILAGROSA CRUZ DEMOTUPE Y EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ROSAS VIRGEN DEL CARMEN; DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción de Contrata	:	S/ 1'067,845.00
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	:	S/ 34,000.00



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

- PROYECTO : 2492316 REPARACION DE PISTA; EN LA URBANIZACIÓN EL TARO; DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción de Contrata : S/ 513,836.00
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios : S/ 34,000.00

- PROYECTO : 2492310 REPARACION DE PISTA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA LA MERCED Y EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA CHAVIN DE HUANTAR I; DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción de Contrata : S/ 711,702.00
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios : S/ 34,000.00

- PROYECTO : 2492303 REPARACION DE PISTA EN LA ASOC.DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CASUARINAS DEL NORTE, ASOC. DE VIVIENDA LAS BEGONIAS, ASOC.DE PROPIETARIOS TAMBO INGA Y ASOC. DE VIVIENDA LA CASTELLANA DEL NORTE; DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción de Contrata : S/ 688,449.00
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios : S/ 34,000.00

TOTAL PLIEGO : S/ 3'117,832.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE